



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 117

RADICADO No. 156814089001-2022-00069-00

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: FLOR EDILSA RAMIREZ CANCELADO Y OTROS
CAUSANTE: JORGE ALBERTO RAMIREZ CASTRO

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
San Pablo de Borbur, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que la DIAN, mediante oficio 120272555-224 del 01 de marzo de 2023, solicita el inventario de bienes y avalúos, entre otros documentos, a fin de responder de fondo el oficio No. 011 del 06 de febrero del presente año, remitido por este Despacho en cumplimiento de lo resuelto en el auto que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión del señor JORGE ALBERTO RAMIREZ CASTRO. Sírvasse proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la respuesta dada mediante oficio calendado primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en la cual se pronuncian sobre la solicitud de información realizada por parte de este Despacho a través de oficio 011 del 06 de febrero hogaño; se requiere al apoderado de la parte demandante, en orden a que allegue certificados de libertad y tradición, así como certificado catastral nacional de los bienes identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-34674 y No. 072-40383 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá. Ofíciense por secretaría para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SECRETARÍA
En San Pablo de Borbur a los dieciséis (16) días del mes de
junio de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en estado
No. 22
CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ec6d057e083733bbf93f6452068f362377452e4c127c6aa451492e488341d3**

Documento generado en 15/06/2023 05:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>